

- Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo y/u otros índices Unificados de Precios.
- Cronograma vigente de ejecución de obra Gantt – CPM.
- Valorización de avance de obra - Liquidación final.

V. CONTROLES DE CALIDAD.

- Certificados de calidad Carta de garantía.
- Certificado de ensayos realizados.
- Cuadro de parámetros de evaluación.

VI. PANEL FOTOGRÁFICO.

VII. PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA.

Los planos de replanteo de obra se presentarán en físico y en digital.

VIII. CUADERNO DE OBRA.

IX. ANEXOS.

- Copias de los pagos efectuados a través de los CIPRL con sus respectivos comprobantes de recepción.
- Por tanto, la Entidad Privada Supervisora deberá revisar y emitir opinión técnica considerando los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, de no presentarse la liquidación por parte de la Empresa Privada, corresponderá a la Entidad Privada Supervisora la elaboración de la liquidación y presentada a la Entidad Pública.
- Otros documentos necesarios, según corresponda y/o a petición de la Entidad Pública.

D. INFORME FINAL DE OBRA.

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y mayores trabajos de obra, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final Incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de la obra. (como plazo máximo).

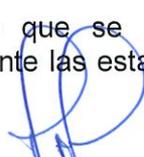
E. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

Tratándose de contratos de Consultorías de obras, el contrato culmina con la liquidación y la misma que será elaborada y presentada a la ENTIDAD PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29230. La última prestación de la ENTIDAD PRIVADA SUPEVISORA será a la conformidad de la presentación de la liquidación de obra elaborado por el mismo y a la conformidad de su Informe sobre la liquidación de obra que presente la Empresa Privada, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada, incluyendo un CD de la liquidación de la obra.

F. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PIP se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar a la Empresa Privada de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública.
- Controlar la calidad de la Obra, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por la Empresa Privada, los que serán presentados en los informes.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la Entidad Privada Supervisora comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad Pública iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

11.3) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando deberá presentar obligatoriamente.
- Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
- Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Pública.
- La Entidad Privada Supervisora dentro del informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra.
- Presentará con el informe mensual la planilla del personal que se encuentra laborando en la supervisión, la misma que deberá estar de acuerdo con el personal ofertado, con los cambios que autorice la Entidad Pública.
- La Entidad Privada Supervisora deberá presentar el informe referido a la liquidación de obra, presentada por la Empresa Privada del Proyecto, debidamente foliado, en el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha de su presentación por la Empresa Privada del Proyecto.
- Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la Entidad Pública y la Empresa Privada, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.

11.4) PROCEDIMIENTO DE CONTROL.

- Hará cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica de la Empresa Privada, el Convenio de Inversión y demás disposiciones legales vigentes.
- Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo Indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y los Estudios Definitivos:
 - Resumen de la valorización.
 - Control General de Avance del proyecto.
 - Hoja resumen de valorización de sub presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
 - Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
 - Cuadro de cálculo de reajuste.
 - Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
 - Gráficos de avance de obra programado contra ejecutado y la curva S.
 - Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, etc), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Entidad Privada Supervisora.
 - Lista de metrados afectados
 - Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento gráfico que sustente el avance valorizado.
 - Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad Pública a la Empresa Privada a través de los CIPRL.

- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.

La valorización del avance del proyecto debe ser presentada en un (1) original, una (1) copia, y una (1) versión editable y escaneado (archivos fuente) en una memoria USB. Deben estar debidamente firmadas y selladas por la Entidad Privada Supervisora y la Empresa Privada en todas sus páginas, La Entidad Privada Supervisora adicionalmente debe remitir a la Entidad Pública.

A. INFORMES.

a. Informes Mensuales.

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también en USB que contenga dicho informe.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- INTRODUCCIÓN.
- RESUMEN EJECUTIVO.
- SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
 - Actividades desarrolladas por la Entidad Privada Supervisora, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes.
 - Adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución de obra.
 - Está obligada a realizar los controles técnicos de la obra, debiendo en ese sentido elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

1) DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA.

La Entidad Privada Supervisora, presentara a la Entidad Pública la siguiente documentación como resultados de la prestación de los servicios.

A. PLAN DE TRABAJO.

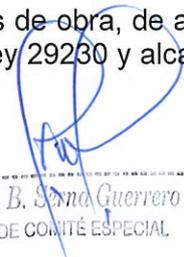
La Entidad Privada Supervisora presentará un Plan de Trabajo detallado, en el cual actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra, por frentes de Trabajo y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor debiendo contener los siguientes ítems que no son limitativos.

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los periodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de la Entidad Privada Supervisora.

B. VALORIZACIONES DE OBRA.

Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley 29230 y alcanzar a la Entidad Pública en


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Sosa Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

el plazo de los primeros 5 días calendario del mes siguiente a la valorización y deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta de la Entidad Privada Supervisora presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carta de la Empresa Privada, mediante el cual presenta la valorización a la Entidad Privada Supervisora.
- Datos Generales de la Obra priorizando los más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la Entidad Privada Supervisora, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística.
- Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en la Entidad Privada Supervisora de ejecución de la ejecución del proyecto.
- Seguimiento de los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación de la Empresa Privada, Cronograma de Ejecución, Reuniones, Coordinación con la entidad Pública).
- Programación de Actividades de la Entidad Privada Supervisora para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- Resumen de los asientos del cuaderno de obra Estado Contable del contrato de la Entidad Privada Supervisora.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (15 fotos como mínimo).
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con la Empresa Privada o con terceros (Cartas de la Empresa Privada, Oficios de la Entidad Pública, otros Oficios o Cartas con terceros según corresponda).
- Información sobre las Consultas que efectuó la Empresa Privada o la Empresa Privada y las soluciones adoptadas y/o respuestas de la Entidad Privada Supervisora.
- Sobre Actuación de la Empresa Privada:
 - Informe acerca de la valorización de los avances de obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
 - Avance Físico del proyecto y Avance Financiero.
 - Presentar la curva S, comparando los avances programados y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
 - Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificado de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).
 - Informar respecto a los trabajos relacionados a la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Plan de seguridad y salud, y demás establecidos.
 - Estado de las cartas fianzas.
 - Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el periodo respectivo.
 - Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
 - Juicio crítico sobre la actuación de la Empresa Privada en su conjunto (obligatorio).

C. PARA LA ETAPA FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y SEGÚN EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

La Entidad Privada Supervisora deberá agregar la siguiente información:

- Funcionamiento de las obras.
- Pruebas de Operación.

.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Ing. Virnel D. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....74
Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

- Desarrollo de las instrucciones de Operación y procedimientos de mantenimiento.
- Información sobre entrenamiento o capacitación.
- Información sobre el Manual de Operación y Mantenimiento.
- Otros.

D. PARA SOLICITUD DE PAGO.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de la Entidad Pública la Entidad Privada Supervisora solicitara su pago adjuntando una copia en original del Informe Mensual aprobado y/o conforme y dos (02) CDs con la versión en digital y escaneado.

E. INFORMES ESPECIALES.

Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la Entidad Pública. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad Pública establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida la Entidad Pública cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad Pública promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad Pública importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

F. INFORME DE CALIDAD DE OBRA.

Informes de Situación de Obra (Previo a la Conformidad de Recepción) la Entidad Privada Supervisora presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los tres (03) días calendario de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó Empresa Privada indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

A. EQUIPAMIENTO.

Requisito:

- 01 GNSS Diferencial con certificado de operatividad no mayor a 1año de antigüedad.
- 02 camioneta pick up doble cabina 4x4.
- 01 estación Total con precisión angular no mayor a 2 segundos.
- 04 computadora Portátil y/o de Escritorio.
- 01 impresora Multifuncional Inyección de Tinta y/o Laser.

Acreditación:

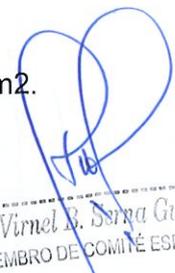
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

B. INFRAESTRUCTURA.

Requisito:

- Oficina con área no menor a 60 m2.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Sierra Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE.

Requisito:

SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
1	Supervisor de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<ul style="list-style-type: none">- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de ocho (8) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura.- Experiencia mínima en cinco (5) participaciones como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Gerente de Estudio y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none">- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura.- Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Topografía y/o Diseño Vial y/o Trazo y/o Explanaciones y/o Especialista en Diseño Geométrico de Vías y/o Especialista en Trazo y Diseño Vial, Transportes y/o Especialista en Planificación y Diseño de Infraestructura Vial y/o Especialidad en Diseño de Carreteras, Vías Urbanas, Pistas, y Veredas y/o Especialista Topografía, en Trazo y Diseño Vial y/o Especialista en Trazo y Diseño de Pavimentos y/o la Combinación de Estas en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista Arquitecto Urbanista	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none">- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura.- Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Arquitecto y/o¹⁸ Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Arquitectura y/o Mobiliario

¹⁸ Absolución de la Consulta N° 07 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serpa Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
			Urbano y/o Urbanista y/o Diseño Arquitectónico y/o Paisajismo y/o Especialista de Diseño y Planificación de Habilitaciones Urbanas y/o Especialista en Diseño de Vías o Infraestructura Pública y/o Especialista en Planeamiento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y/o la Combinación de los Términos Anteriores en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o¹⁹ Especialista de Diseño de Pavimentos (asfálticos o de concreto o adoquinados) y/o Especialista de Diseño Estructural de Pavimentos Flexibles y Rígidos y/o Especialista en Pavimentación y/o Especialista en Mantenimiento de Pavimentos y/o la Combinación de los Términos Anteriores en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Estructuras y/o Puentes y/u Obras de Arte y/o Diseño Estructural y/o Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructura y/o la Combinación de los Términos Anteriores en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de Puentes Vehiculares o Peatonales, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero	- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura.

¹⁹ Absolución de la Consulta N° 09 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
		Agrónomo y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero de Mecánica de Fluidos ²⁰	- Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Hidrología y/o Hidráulica y/o Drenaje y/o Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Especialista Hidrológico y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o Especialista Hidráulico del Proyecto y/o Especialista en Modelamiento Hidráulico y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Hidrología e Hidráulica y/o Especialista en Diseño y Cálculo Hidráulico y/o la Combinación de los Términos Anteriores en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Arquitecto ²¹	- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Responsable, en/de: Costos y/o Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o la Combinación de Estas en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	- Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de tres (3) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en tres (3) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Mitigación Ambiental o Ambientalista o Ambiental o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

²⁰ Absolución de la Consulta N° 13 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.

²¹ Absolución de la Consulta N° 16 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.

CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
1	Especialista en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cuatro (4) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Coordinador y/o la combinación de estos, en/de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos o Pavimentos y/o Geología y/o Geotecnista en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos; en Obras Similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Gestión de Riesgos de Obras	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cuatro (4) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Revisor y/o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos de Obras en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

B. PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:

El personal señalado a continuación como **PERSONAL NO CLAVE** para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico**, no constituye un requisito técnico mínimo para la evaluación de la propuesta técnica, no obstante, deberá ser presentado junto a la documentación obligatoria para la suscripción del Convenio de Inversión de Inversión.

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
1	Asistente del Supervisor de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de dos (2) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en dos (2) participaciones como Asistente del Jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Asistente de Coordinador de Proyectos y/o Especialista en Coordinación de Proyectos y/o Ingeniero de Apoyo; en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

La Experiencia del Personal Profesional Clave se estableció conforme a lo dispuesto en la Ficha de Homologación para el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas de Hasta Diez (10) millones de soles, aprobada por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Srna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil	- 36 meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Ingeniero de Campo y/o Jefe de Obra y/o Coordinador y/o Ingeniero de Producción y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente y/o Residente²² y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra; en Obras Similares al Objeto de la Convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura.
1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	- 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en Obras en General, computado desde la fecha de la colegiatura.
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	- 18 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en Obras en General, computado desde la fecha de la colegiatura.
1	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o	- 24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en Obras en General, computado desde la fecha de la colegiatura.

²² Absolución de la Consulta N° 23 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A..

CFC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

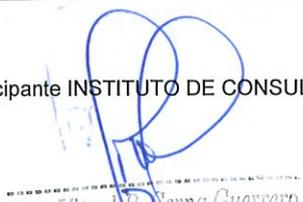
Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
		Ingeniero Metalurgista.	

B. PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cinco (5) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en cuatro (4) participaciones como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructura en la Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de Puentes Vehiculares o Peatonales, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto ²³	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cuatro (4) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en tres (3) participaciones como Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero en/de Costos y/o Presupuesto y/o Valorización y/o Programación de Obras y/o Especialista de Costos y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Costos o Presupuestos y/o Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación y/o la combinación de estos; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima no menor de cuatro (4) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en tres (3) participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o la combinación de estos, de: Mecánica de

²³ Absolución de la Consulta N° 27 del Participante INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Jerna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martínez
MIEMBRO TITULAR

Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Requisito Mínimo/Experiencia
			Suelos, Geotecnia o Suelos o Pavimentos; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
1	Asistente del Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima no menor de dos (2) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la colegiatura. - Experiencia mínima en dos (2) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente Principal y/o Ingeniero Residente; en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
1	Topógrafo	Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima no menor de dos (2) años, en el ejercicio de la profesión, computado desde la fecha de la obtención del grado de Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía. - Experiencia mínima en dos (2) participaciones como Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía; en Obras en General, que se computa desde la fecha de la obtención del grado de Técnico en Construcción o Bachiller en Ingeniero Civil.

Acreditación:

•La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) liquidaciones de contrato o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11** y **N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

3. PERFIL DEL POSTOR.

Requisito:

Persona Natural o Jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de **Consultoría de obras en edificaciones y afines en la Categoría "D" para lo cual debe adjuntar la respectiva constancia.**

Contar con experiencia mínima como supervisora en dos (02) proyectos similares durante los últimos 10 años.²⁴

Acreditación:

Presentar copia simple legible del RNP del postor, vigente.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES UNA**

²⁴ Absolución de la Consulta N° 27 del Participante JESÚS BARDALES RUIZ

CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Sierra Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Jhoan Chunga Martínez ⁸²
MIEMBRO TITULAR

(1) VEZ²⁵ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Vías Urbanas de Circulación Peatonal y/o Vehicular con Pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o Aceras o Veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Desnivel y/o Infraestructura Vial y/o Peatonal y/o Habilitaciones Urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Servicios de Transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad Urbana y/o Malecones Urbanos.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; Liquidaciones del contrato o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

La experiencia deberá acreditarse mediante la participación tanto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, de acuerdo con las definiciones de obras similares.

Asimismo, se deja claramente establecido que será requisito indispensable haber participado también en la supervisión de la ejecución de obras similares, entendiéndose estas como aquellas que presenten una naturaleza técnica equivalente al objeto del contrato.

En tal sentido, no será válida la experiencia limitada únicamente a la elaboración y/o supervisión de estudios técnicos. El postor deberá acreditar experiencia integral, que comprenda tanto la formulación técnica como la supervisión efectiva de la ejecución física de obras similares, en concordancia con el perfil profesional requerido para el servicio requerido.²⁶

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

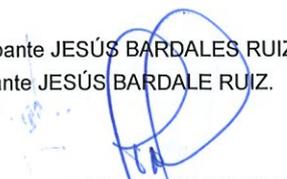
En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el

²⁵ Absolución de la Consulta N° 10 del Participante JESÚS BARDALES RUIZ

²⁶ Absolución a la Consulta N° 11 del participante JESÚS BARDALE RUIZ.


CPC. Jorge Luis Cole Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

4. PENALIDADES.

SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

A. PENALIDAD POR MORA.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva en base al Artículo 91, del Reglamento de la Ley N° 29230; salvo casos debidamente sustentados por la Entidad Privada Supervisora en la ejecución de sus obligaciones derivadas del Convenio de Inversión, y autorizados por la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.

En caso de atraso por causas imputables a la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, en la que exceda los plazos otorgados, se aplicarán penalidades por mora, el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la Entidad Pública puede resolver el Convenio de Inversión.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
F=0.15

B. OTRAS PENALIDADES.

OTRAS PENALIDADES DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.30 UIT, por cada caso ocurrido por cada profesional.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
2	<u>Cambio de personal no aprobado</u>	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Según informe de la Dirección de Estudios y


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel D. Dyra Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

OTRAS PENALIDADES DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
3	<u>Documentos con firmas falsificadas</u> En caso el consultor presentara documentos sin firmas, firmas falsificadas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
4	<u>Documentación falsificada</u> Por presentar información técnica falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
5	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo máximo de 48 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
6	<u>Ausencia del Supervisor de Proyecto en la entrega del terreno</u> Por la ausencia del Supervisor de Proyecto en la entrega del terreno por parte de la entidad.	0.10 UIT por cada especialista ausente.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
7	<u>Ausencia del Supervisor de Proyecto en la firma del acta de entrega de terreno</u> Por la ausencia del Supervisor de Proyecto en la firma del acta del terreno.	0.10 UIT por cada especialista ausente.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
8	<u>Ausencia de personal clave en las reuniones</u> En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad, de acuerdo a la especialidad a ser revisada	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
9	<u>Profesionales inhabilitados</u> En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual. El término "hábil" hace referencia a la habilitación profesional exigida para el personal clave. La penalidad es necesaria para asegurar que los profesionales designados para el proyecto se encuentren en condiciones legales y reglamentarias de ejercer sus funciones durante todo el periodo contractual.	0.30 UIT por cada día de no habilidad.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
10	<u>Ausencia en Visitas de campo</u> En caso el personal clave no realice las visitas de campo necesarias para el	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del

CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Johan Chunga Martín
MIEMBRO TITULAR

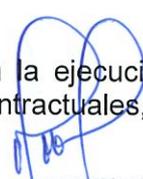
OTRAS PENALIDADES DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	diagnóstico y presentación del plan de trabajo.	(0.50 UIT) por cada especialista ausente.	Gobierno Regional Lambayeque.
11	<u>Informe de revisión incompleto</u> Cuando se presente el informe de revisión ante la Entidad Pública del Entregable revisado por la Supervisión y esté presente ausencia de algún informe de los especialistas.	0.10 UIT por cada informe de la especialidad faltante.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
13	Por hacer caso omiso y/o atraso de la Supervisión, en responder a las observaciones del control concurrente.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
14	Por presentación a la Entidad Pública del informe de revisión del Entregable a cargo de la supervisión, otorgando la conformidad sin haber realizado una evaluación y/o revisión detallada, y la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, detecte observaciones omitidas y/o no realizadas por la supervisión, para dicho entregable.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día que le tome al CONSULTOR (responsable de la Elaboración del Expediente Técnico), en subsanar las observaciones detectadas por la DEAT.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
15	Por reiterar en presentar a la ENTIDAD el informe de revisión del Entregable a cargo de la Entidad Privada Supervisora, otorgando la conformidad sin haber realizado una evaluación y/o revisión detallada, y la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, detecte observaciones omitidas y/o no realizadas por la supervisión, para dicho entregable.	1 UIT por cada vez que se reitera en presentar informes sin observaciones.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
16	Por negativo y/o atraso de la Entidad Privada Supervisora, en responder a las consultas del control concurrente.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
17	Por no contar disponibilidad de equipo declaradas en el sustento de su propuesta.	0.10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.
18	No exigir al Ejecutor cumplir con el personal mínimo requerido en las bases para la selección de la empresa privada o el propuesto en su Plan de Trabajo presentado ante la empresa privada.	0.10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional Lambayeque.

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad Pública le aplicará a la


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serro Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez 86
MIEMBRO TITULAR

Entidad Privada Supervisora una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Artículo 91, del Reglamento de la Ley N° 29230; salvo casos debidamente sustentados por la Entidad Privada Supervisora en la ejecución de sus obligaciones derivadas del Convenio de Inversión, y autorizados por la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.

En caso de atraso por causas imputables a la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Ejecución de la Obra, en la que exceda los plazos otorgados, se aplicarán penalidades por mora, el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la Entidad Pública puede resolver el Convenio de Inversión.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

F 0.40.

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

F=0.15

B. OTRAS PENALIDADES.

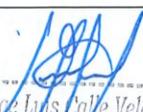
PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	DE PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
2	En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentre culminada.	2% del monto del contrato vigente de Supervisión en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
4	En caso la Entidad Privada Supervisora de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de plazo.	(1 UIT) por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.

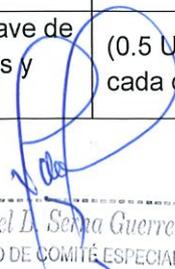
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

		artículo 193 del Reglamento	
5	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevalorizaciones, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
6	Por no comunicar a la Entidad Pública las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento de la Empresa Privada de las obligaciones laborales con el personal profesional técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.)	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
7	Por no comunicar oportunamente a la Entidad sobre hecho que impida al Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra realizar las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra. Esta penalidad aplica solo cuando en la obra se implemente el cuaderno de obra físico	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
8	a) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Entidad Pública. b) Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados con la aprobación de ampliaciones de plazo. c) Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados a los presupuestos para la aprobación de adicionales	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
9	Por no comunicar a la Entidad Pública cuando el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Dos por diez mil (2/10,000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
10	Por no comunicar a la Entidad Pública cuando el contratista incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
11	Por no comunicar a la Entidad Pública las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios, de comunicaciones u otras	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
12	Por no informar la ausencia del personal clave de la Empresa Privada (de acuerdo a las bases y convenio de inversión)	(0.5 UIT) vigente por cada día sin informar	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación


CFC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel D. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Marti
MIEMBRO TITULAR

			del Gobierno Regional Lambayeque.
13	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos topográficos y de medición	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
14	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes, inconclusas u observadas)	2% del monto del contrato vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
15	Por no acreditar la vigencia del SCTR para todos los trabajadores durante su participación en la supervisión de la obra	(0.5 UIT) vigente en la oportunidad que se produce por cada día	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
16	Elevar a la Entidad Pública, para opinión del Ejecutor, Consultas sin proponer alternativas técnicas de solución planteadas por sus especialistas	(0.5 UIT) por cada presentación	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
17	Por no contar permanentemente con el equipamiento ofertado por la Entidad Privada Supervisora, a solicitud de la Entidad Pública, en cualquier momento que se considere oportuno	(0.5 UIT) vigente por cada día sin informar	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
18	Por cálculo de reajustes con fórmulas polinómicas diferentes a las aprobadas.	(0.1 UIT) vigente por cada día de retraso	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.
19	Por no verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	(0.1 UIT) vigente por cada supuesto de ocurrencia	Se acredita con un informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque.

NOTAS:

- 1) Las penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente.
- 2) Las penalidades se aplicarán en la liquidación del contrato.
- 3) Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazos contractuales.
- 4) Al identificar cualquier incumplimiento injustificado por parte de la Empresa Privada respecto a sus obligaciones, la Entidad Privada Supervisora y/o el Inspector y/o el personal designado por la Dirección de Supervisión y Liquidación, documentará dicho incumplimiento en el cuaderno de obra, dejando constancia del mismo.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

89

Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

Posteriormente, la Entidad Supervisora remitirá el informe a la ENTIDAD PÚBLICA en un plazo máximo de 3 días calendario. La ENTIDAD PÚBLICA, a su vez, enviará el informe a la Empresa Privada en un plazo no mayor a 2 días hábiles, solicitando su descargo.

La Empresa Privada contará con un plazo máximo de 3 días calendario para presentar su descargo. En caso de que la Empresa Privada no presente su descargo en el plazo establecido, la ENTIDAD PÚBLICA procederá a hacer efectiva la sanción correspondiente.



CPC. Jorge Luis Valle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virnel D. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATOS



CPC. Jorge Luis Cede Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martine
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Chiclayo, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Asunto : Carta de expresión de interés para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con Código N° 2644071 bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], N° RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: N° 002 – Segunda Convocatoria.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica): [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural) [INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	(4) R. U. C N° [INDICAR N° DE RUC DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]	(5) N° Teléfono (s) [INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico: Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

.....
Firma, Nombres y Apellidos
del Representante legal o común, según corresponda


CPC. Jorge Luis Cofre Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel L. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁷

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
Ing. Luis Call Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

²⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIEN TO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **supervisión la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** de Código Único de Inversión N° 2644071, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Ing. Virel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.


.....
CPC. Jorge Luis Cely Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Ing. Virnel E. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad (GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE). Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de supervisión la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de Código Único de Inversión N° 2644071 en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Econ. Juan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CPC. Jorge Luis Colla Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

- 28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
30 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar la Facturación de una (01) vez el valor referencial del Monto de Referencia de la Contratación.

**FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar la Facturación de una (01) vez el valor referencial del Monto de Referencia de la Contratación.

.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Ing. Virnel A. Sierra Guzmán
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Econ. Johan Chunga Martínez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

.....
CPC. *Jorge Luis Gallardo Velásquez*
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Ing. Virnel B. Sierra Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Econ. Juan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025- OXI-LAMB - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

.....
CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO**

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

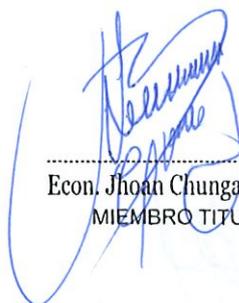
La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°


CPC. Jane Lys Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

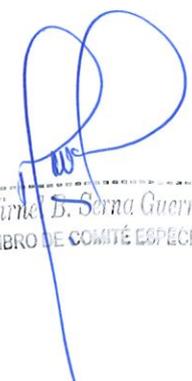
Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]



Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virné D. Serna Guerrero
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

